



DECRETO

Expediente nº: 15271/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: PT- Subvención nominativa o directa

Órgano que resuelve: Concejalía del Área de Destino Turístico y Sostenibilidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de marzo de 2025 y sello de Registro de Entrada número 2025-E-RE-9515 y con fecha 25 de abril de 2025 y sello de Registro de entrada 2025—RE-12674 se presentan instancias por D. Rafael Dolado García, provisto del DNI 42657806M, en representación de la asociación CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE LAS COMARCAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, con CIF G38035192, en las que solicita la concesión de una subvención nominativa por parte de esta administración, prevista en los Presupuestos Generales de esta Corporación, para desarrollar el proyecto de DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE ADEJE que viene ejecutando para el ejercicio 2025.

A la solicitud presentada se adjunta la siguiente documentación:

- 1.-Solicitud de subvención nominativa
- 2.-Certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgado por las Administraciones Públicas
- 3.-Certificado de la Agencia Tributaria de Canarias para la obtención de ayudas o subvenciones otorgada por las Administraciones Públicas
- 4.-Certificado positivo del Ayuntamiento de Adeje de no tener deudas con esta administración
- 5.- Certificación acreditativa que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 6.- DNI del solicitante
- 7.-CIF de la Asociación
- 8.-Acta de Constitución de la Asociación, Estatutos y acta de nombramiento
- 9.-Memoria-Programa de actuación

Asimismo, se declara en el propio documento de solicitud que:

1. Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En relación a la justificación de subvenciones concedidas anteriormente por este Ayuntamiento, que sí ha recibido para el ejercicio 2024 subvención o ayuda para el mismo objeto de la presente convocatoria y que ha procedido a su justificación.





SEGUNDO.- De la documentación obrante en el Negociado de Turismo de este Ayuntamiento, se comprueba que el solicitante fue destinatario de una subvención para el ejercicio 2024, habiéndose declarado su justificación mediante Decreto de la Sra. Concejal del Área de Destino Turístico y Sostenibilidad núm. DTS/42/2025, de fecha 08 de abril de 2025.

TERCERO.- Con fecha 29 de abril de 2025, se dicta Providencia por la Sr. Concejal del Área de Destino Turístico y Sostenibilidad, en la que se dispone la incoación del oportuno expediente administrativo y se insta la emisión de la Memoria justificativa, el informe de la Intervención de Fondos Municipal, así como el informe jurídico y cualquier otro informe preceptivo que establezca la normativa aplicable.

CUARTO.- Con fecha 29 de abril de 2025 la Técnico D^a Carmen de Miguel y Barrios, adscrita al Negociado de Turismo y Playas, emite memoria justificativa de la concesión de la subvención interesada.

Concretamente, en dicha memoria, el Técnico suscribiente expone:

"II*.- NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y ACREDITACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO*

El Objeto y fundamentación del otorgamiento de una subvención directa a la asociación CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE se fundamenta en que la actividad turística de la localidad se sustenta bajo la marca de Costa Adeje, que dicha marca constituye el signo de identidad de nuestro destino.

El CIT del Sur entidad que nació en 1.966 a los inicios de la actividad turística en nuestro municipio fundamentándose en el desarrollo de actividades turísticas en los municipios de las comarcas del Sur de la isla de Tenerife: Adeje, Arico, Arona, Fasnia, Granadilla de Abona, Guía de Isora, San Miguel de Abona, Santiago del Teide y Vilaflor de Chasna.

Visto que el CIT del Sur, siempre ha trabajado de forma coordinada con la Concejalía de Turismo, a través de la realización de eventos y actividades dirigidas al turista y también a la población local, enriquecer la experiencia de los visitantes para fidelizarlos y propiciar nuevas estancias de los mismos en el Sur de Tenerife a la par que trabaja a través de estas acciones de dinamización por generar conciencia de la importancia del turismo.

III.- CONCLUSIONES

Con la propuesta presentada por el CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE LAS COMARCAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, se plantean acciones que den visibilidad a nuestra cultura y tradiciones como es la celebración del Día de Canarias, del día Mundial del Turismo, campañas de sensibilización sobre el ciclo del agua en Canarias, y acciones para enriquecer las experiencia de los visitantes y residentes.

Todo ello constituye un complemento necesario para nuestro destino turístico, buscando la unión entre distintos sectores involucrados ya sean turistas, población local, empresas turísticas, creando un vínculo entre nuestras tradiciones y cultura con el turismo.

De esta manera el Ayuntamiento de Adeje en colaboración con el CIT del Sur, reconoce la importancia del turismo ya sea nacional e internacional promoviendo una mejor comprensión entre los pueblos del mundo, concienciando sobre la riqueza de nuestro patrimonio y dando visibilidad a todos esos valores inherentes a nuestra gran diversidad cultural y paisajística.

Visto que el área de Turismo cuenta con RC. 12025000015271 de fecha 28 de abril de 2025.

En virtud de lo expuesto se considera conveniente el otorgamiento de la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de esta Corporación a favor de la entidad CENTRO DE





INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)”

QUINTO.- Analizadas las vigentes bases de ejecución del presupuesto municipal, se observa que el Ayuntamiento de Adeje ha incorporado en el Anexo I de las mismas (desarrollo de la Base 21 y 32 de las Bases de ejecución del presupuesto), la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00€) para destinar al CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, con cargo a la partida presupuestaria 432/48900 "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/OTRAS TRANSFERENCIAS". Por consiguiente, la subvención directa que se pretende, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €) a la entidad CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, tendría encuadre en la citada partida prevista en los presupuestos para tal fin.

A estos efectos, consta en el expediente Reserva de Crédito nº12025000015271 por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 432/48900 "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/OTRAS TRANSFERENCIAS".

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5922 de 5 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2025.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (BOP núm. 83, de 10 de julio de 2023), modificado por el Decreto número ALC/100/2024, de 1 de julio (BOP núm. 83, de 10 de julio de 2024), **HE RESUELTO:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- OTORGAR una subvención a la Asociación CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, con NIF G38035192 por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) al objeto de sufragar parte de los gastos derivados de su proyecto de dinamización turística de Adeje para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO de SEIS MIL EUROS (6000,00 €), en concepto de subvención nominativa a la Asociación CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, con NIF G38035192 con destino a sufragar parte de los gastos derivados de la SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA a la Asociación CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT SUR de sufragar parte de los gastos derivados de su proyecto de dinamización turística de Adeje para el ejercicio 2025.

TERCERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la Asociación CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, con NIF G38035192, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 432/48900 "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/OTRAS TRANSFERENCIAS", a cuyos efectos se ha emitido el correspondiente documento de Reserva de Crédito núm 12025000015271.

CUARTO.- ESTABLECER que la Gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- La legislación aplicable a la concesión de la presente subvención está constituida por la Ley 38 /2003 de 17 noviembre General de Subvenciones (LGS), y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

- Objeto o Finalidad de la subvención es el apoyo económico a la Asociación CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, con NIF G38035192 con destino a sufragar parte de los gastos derivados de su proyecto de dinamización turística de Adeje para el ejercicio 2025.





- El importe de la subvención asciende a SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), a cuyo efecto se ha emitido el correspondiente documento de reserva de crédito núm. 12025000015271 con cargo a la aplicación presupuestaria 432/48900 "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/OTRAS TRANSFERENCIAS".

- El plazo para la realización de la actividad subvencionada es hasta el fin de la anualidad de **2025**.

- Plazo y forma de justificación. Se establece el plazo para la justificación de la subvención hasta **el 31 de marzo de 2026**, transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención. El beneficiario se compromete a presentar una memoria económica en la que se incluyan las facturas y certificaciones que justifiquen las actividades realizadas.

- La cuantía a justificar deberá ser el importe de la cantidad concedida. La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención dará lugar a la pérdida de la misma.

- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no supere el presupuesto de la actividad llevada a cabo, teniendo la obligación de comunicar si se le conceden otras Ayudas o subvenciones Públicas.

- Plazos y modos de pago de la subvención. El pago de la subvención se realizará mediante un pago único a través de transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por D. CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE LAS COMARCAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, con NIF G38035192.

QUINTO.- ESTABLECER las siguientes obligaciones para los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Adeje, Departamento instructor y gestor de la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención o ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento de Adeje la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionables.
5. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 37 de la LGS.

10. Otorgar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de su proyecto para la anualidad 2025, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Adeje en su material promocional, en medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, como televisión, radio o redes sociales, o cualesquiera otras acciones que contribuyan a publicitar el carácter público de la subvención recibida

SEXTO.- DAR TRASLADO de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal de Fondos para su cumplimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. – PUBLICAR en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la citada subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, así como en el apartado f) del artículo 57, y en el apartado tercero del artículo 62 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a los INTERESADOS, significándoles que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternatively, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho (...).

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución en los términos de los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber que la misma agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer alternatively, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber que contra la misma, en relación con el artículo 123.1.A) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firma en la Histórica Villa de Adeje





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

